



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 055-2019-MPSM/A

San Miguel, 13 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL.

VISTO:

El Informe No 049-2019-GPPR/MPSM, de fecha 13 de marzo de 2019, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicitando la conformación de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, de la Municipalidad Provincial de San Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización-, y el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como Instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el artículo 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral No 004-2019-EF/50.01, establece que "El Titular de la entidad, conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar dicho proceso, culminando su trabajo con la presentación de la información, la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

Que, conforme al numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva, establece que la Comisión es Presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Que, habiéndose propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Período 2020-2022; y estando facultado por el **artículo 20º), inciso 6) de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades"**, y el **artículo 4.1) de la Directiva No 002-2019-EF/50.01**.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de San Miguel; el mismo que estará conformado por los funcionarios responsables de las siguientes áreas de gestión institucional:

PRESIDENTE:

Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

MIEMBROS:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Inversiones e Infraestructura
- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Sub Gerente de Informática y Estadística
- Sub Gerente de Servicios Públicos
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Jefe de la Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados, y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
- c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
- d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.





- f) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) las cuales se orientan al cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda
- j) Define la estructura funcional programática. k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, remitiendo como mínimo la información recogida en el Formato N9 1-GNyR - Modelo de Resumen Ejecutivo.

ARTÍCULO TERCERO - La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente resolución de alcaldía y culmina con la presentación de la información la desagregación de la asignación presupuestaria multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en la Directiva, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes de la Comisión designados, para su conocimiento y para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

